Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
14 de enero de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada
28º período de sesiones
Ginebra, 17 de marzo a 4 de abril de 2025
Tema 1 del programa provisional
Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.
3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 27º y 28º del Comité.
4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
   a) Revisión de los métodos de trabajo del Comité;
   b) Mujeres y desaparición forzada;
   c) Orientación para la aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba);
   d) Estrategia de comunicación del Comité;
   e) Seguimiento del Congreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas;
   f) Otros asuntos.
5. Examen de las listas de cuestiones en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.
6. Listas de temas prioritarios con arreglo al artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención.
7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, y de la información complementaria presentada con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención.
8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.
10. Examen de comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención.
11. Seguimiento de los dictámenes del Comité.
12. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención.

Se ruega reciclar

13. Información recibida por el Comité en virtud del artículo 34 de la Convención.

14. Examen y aprobación del informe anual a la Asamblea General.

15. Emisión de la declaración conjunta sobre las denominadas “desapariciones forzadas de corta duración”.

16. Represalias.

17. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

18. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas.

19. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.

20. Reuniones con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas.

21. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.

22. Programa provisional del 29º período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 28º período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 27º y 28º del Comité

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 27º y 28º.

4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Revisión de los métodos de trabajo del Comité

El Comité revisará sus métodos de trabajo para adaptarlos al reglamento modificado.

b) Mujeres y desaparición forzada

El Comité aprobará una nota conceptual y solicitará contribuciones a su proyecto de observación general sobre las mujeres y la desaparición forzada.

c) Orientación para la aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)

El Comité examinará un proyecto de documento sobre la aplicación de las directrices de Addis Abeba.

d) Estrategia de comunicación del Comité

El Comité proseguirá sus intercambios con la Sección de Comunicación y Movilización Pública de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de explorar medidas concretas para concienciar acerca de la desaparición forzada y dar a conocer mejor su labor.

e) Seguimiento del Congreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas

El Comité examinará los resultados del Congreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas celebrado los días 15 y 16 de enero de 2025 y determinará posibles medidas de seguimiento.

f) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

5. Examen de las listas de cuestiones en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención

El Comité examinará y aprobará listas de cuestiones sobre los informes presentados por Croacia (CED/C/HRV/1), Luxemburgo (CED/C/LUX/1) y el Togo (CED/C/TGO/1).

6. Listas de temas prioritarios con arreglo al artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención

El Comité estudiará la elaboración de listas de temas prioritarios en relación con los próximos exámenes de la información complementaria presentada por Armenia (CED/C/ARM/AI/1), el Gabón (CED/C/GAB/AI/1) y Montenegro (CED/C/MNE/AI/1) con arreglo al artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención.

7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, y de la información complementaria presentada con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención

El Comité examinará los informes presentados por la República Centroafricana (CED/C/CAF/1), Gambia (CED/C/GMB/1) y Malta (CED/C/MLT/1) con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención, y los informes presentados por Bélgica (CED/C/BEL/AI/1) y Serbia (CED/C/SRB/AI/1) con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención. Examinará las respuestas de la Argentina (CED/C/ARG/RQSA/AI/1) y el Perú a sus solicitudes especiales de información complementaria con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención (CED/C/ARG/QSA/AI/1 y CED/C/PER/QSA/AI/1).

8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

De conformidad con el artículo 49 del reglamento, el Comité examinará la información recibida de Panamá sobre el seguimiento de las observaciones finales relativas a su informe presentado en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención (CED/C/PAN/FCO/1).

9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento

El Comité examinará el informe sobre las peticiones de acción urgente recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el 27º período de sesiones, así como la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.

10. Examen de comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención

El Comité celebrará una audiencia de conformidad con el artículo 78 del reglamento del Comité y examinará una comunicación individual de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

11. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe de la relatoría encargada del seguimiento de los dictámenes emitidos de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 81 de su reglamento.

12. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención

El Comité abordará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar, de conformidad con el artículo 33 de la Convención. En ese contexto, examinará y aprobará el informe sobre su visita a Colombia, y hará un seguimiento de la situación en relación con los informes sobre sus visitas al Iraq (CED/C/IRQ/VR/1 (Findings) y CED/C/IRQ/VR/1 (Recommendations)) y México (CED/C/MEX/VR/1 (Findings) y CED/C/MEX/VR/1 (Recommendations)).

13. Información recibida por el Comité en virtud del artículo 34 de la Convención

El Comité examinará toda información que haya recibido en virtud del artículo 34 de la Convención.

14. Examen y aprobación del informe anual a la Asamblea General

El Comité examinará y aprobará su informe anual a la Asamblea General, que se presentará a la Tercera Comisión de la Asamblea en octubre de 2025.

15. Emisión de la declaración conjunta sobre las denominadas “desapariciones forzadas de corta duración”

Junto con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y otros órganos internacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada, el Comité iniciará las actividades relacionadas con la emisión de la declaración conjunta sobre las denominadas “desapariciones forzadas de corta duración”.

16. Represalias

La relatoría sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 27º período de sesiones del Comité.

17. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con las partes pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

18. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité celebrará reuniones con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para tratar asuntos relacionados con la Convención.

19. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité celebrará reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

20. Reuniones con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas

El Comité celebrará reuniones con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas sobre la situación de la desaparición forzada en los Estados partes que se examinarán en el 28º período de sesiones y sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

21. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos

El Comité se reunirá con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y tratar cuestiones específicas de interés común.

22. Programa provisional del 29º período de sesiones

El Comité estudiará la lista de temas que se incluirán en el programa provisional de su 29º período de sesiones, que se celebrará del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025.